

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	AUTO No. 837
	AUTO QUE DESIGNA PROFESIONALES PARA EMITIR INFORMES TECNICOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2020-00036
	FECHA: Diciembre 30 del 2024
	página 1 de 3

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2020-00036
TRAZABILIDAD	2018-GC-41 PRF-2020-00036
CUN SIREF	AC-80763-2020-29307
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DE VIVIENDA- MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
CUANTIA	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$440.578.505,85)
PRESUNTOS RESPONSABLES	-Carlos Alberto Taguado Troche, identificado con C.C 6.198.852, en su calidad de alcalde de Bugalagrande período 2012 – 2015. -Fundación Amigos de Colombia, identificada con Nit 816002259 a través de su representante legal Libardo Flores Guerrero. -Héctor Fabio Varela Navia, identificado con C.C. 6.197.223, quien se desempeñaba como asesor de Despacho.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	-Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. con Nit 860-009-578-8. -Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860-524.654-6.

ASUNTO

El Directivo Ponente de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, procede a DESIGNAR PROFESIONALES PARA EMITIR INFORMES TECNICOS CONTABLE Y DE INGENIERO CIVIL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763- 2020-00036 de la entidad Ministerio de Vivienda-Municipio de Bugalagrande Valle.

CONSIDERANDOS

Que mediante Auto No. 810 de fecha 06 de octubre de 2023, se decidió la práctica de una prueba de informe técnico contable y de un informe técnico de ingeniero Civil, dentro del proceso que nos ocupa.

Que mediante oficio 2024IE0143485 de fecha 23 de diciembre de 2024 el Gerente Departamental Colegiado del Valle de la Contraloría General de la República, designa a ALBANY CAICEDO ROJAS profesional en contaduría y a CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO profesional en ingeniería Civil, funcionarios del mismo Ente de Control, para llevar a cabo las diligencias en comento.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA</p>
	<p>AUTO No. 837</p> <p>AUTO QUE DESIGNA PROFESIONALES PARA EMITIR INFORMES TECNICOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2020-00036</p> <p>FECHA: Diciembre 30 del 2024</p>
	<p>página 2 de 3</p>

Los expertos designados, deberán rendir los informes técnicos, dentro del término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la firma de la posesión del encargo, la entrega de la información pertinente que obra en el expediente, además de la aprobación de viáticos por parte del Nivel Central para el caso del informe técnico de ingeniero civil.

El profesional podrá solicitar los documentos que se requieran para rendir su informe de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 748 de 2020, de la Contraloría General de la República, la cual expresa:

“ARTÍCULO 10. PROFESIONALES DE APOYO. *Los profesionales no abogados pertenecientes a la planta y contratistas de la Contraloría General de la República podrán ser designados para prestar apoyo técnico y para rendir informes técnicos en el desarrollo de las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal y los procesos de cobro coactivo, conforme a la ley; en tal condición se les faculta para practicar las pruebas y visitas que se requieran para soportar los informes técnicos.*

Para lo anterior, las Contralorías delegadas Sectoriales, la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, las Unidades, las Oficinas, las Gerencias Nacionales y Departamentales de la Contraloría General de la República deberán atender en forma positiva, inmediata y prioritaria las solicitudes de las dependencias competentes para adelantar indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal y procesos de cobro coactivo.

La designación como apoyo técnico y/o para rendir informes técnicos será de obligatoria aceptación, sin perjuicio de las funciones del cargo. El desarrollo de las actividades correspondientes se adelantará bajo la supervisión del jefe inmediato o del respectivo coordinador.”

De conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR a los Profesionales en Contaduría Pública ALBANY CAICEDO ROJAS y CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO profesional en ingeniería Civil adscritos a la planta de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Valle, para llevar a cabo los informes técnicos requeridos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO. POSESIONAR Una vez se notifique el presente auto a los profesionales mencionados, en el artículo primero de esta providencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. LIBRESE los oficios que sean necesarios.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR por Estado la presente decisión, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	AUTO No. 837
	AUTO QUE DESIGNA PROFESIONALES PARA EMITIR INFORMES TECNICOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2020-00036 FECHA: Diciembre 30 del 2024
	página 3 de 3

ARTICULO SEXTO. El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Jairo Manuel Estrada Mosquera
Contralor Provincial – Ponente

PROYECTÓ. Beatriz Eugenia Cubides Moreno, Profesional Universitaria.
REVISÓ: Argenides Mendoza Ossa _ Coordinadora de Gestión.